



## Resolución Administrativa

Huancavelica, 02 JUN. 2022

**Visto:** La solicitud de licencia por fallecimiento presentada por doña **Olinda Chavez Esplana**, con SisGeDo N° 2222419-2022-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 de mayo de 2022; doña **Olinda Chavez Esplana**, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de haber, por seis (06) días hábiles, del día 29 de abril al 06 de mayo de 2022, para lo cual adjunta el Acta de Defunción, expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde inscribe la defunción a nombre de su hermano don **Clifor Chavez Esplana**, en el domicilio Paso 438 1 4 - Ciudad de Buenos Aires - Argentina;

Que, conforme a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el que otorga derechos laborales, en su artículo 2° dispone "modifíquese el artículo 6° (...) en el inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

En el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) f) **Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días** pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador." La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por fallecimiento, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Directoral Regional N° 079-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER**, en vías de regularización, licencia por fallecimiento, suspensión con contraprestación, a doña **Olinda Chavez Esplana**, personal contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo de Químico Farmacéutico, en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, por la defunción de su hermano don **Clifor Chavez Esplana**, por seis (06) días hábiles, del día 29 de abril al 06 de mayo de 2022; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
*Mg. Anderson César Almonacid Villa*  
Mg. Anderson César Almonacid Villa  
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACAV/nda.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADA.